

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2020.

Informo a la señora juez, que la parte demandante a través de su apoderado judicial informa que el vehículo objeto de esta litis de placas INO 470 se encuentra inmovilizado en el parqueadero a disposición del demandante y solicitó la terminación del proceso.

A Despacho para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interlocutorio N° 1079
Rad. 2018-00507-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso verbal de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHÍCULO, contra SIGIFREDO JIMÉNEZ ALVARADO.

En memorial que antecede, el abogado de la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita la terminación del proceso, al cumplirse a cabalidad con el objeto del mismo, la aprehensión y entrega del vehículo objeto de esta litis de placas INO 470. Previamente se ordenó y existe constancia de retiro del oficio de cancelación de la inmovilización del citado rodante.

Siendo que la finalidad, naturaleza y esencia en esta clase de procesos se limita a la aprehensión y entrega al demandante del vehículo a que se contrae el contrato de prenda sin tenencia, siendo que estos se cumplieron cabalmente, esto es, que el vehículo de placas INO 470 objeto de garantía mobiliaria fue inmovilizado y actualmente, según informa el apoderado judicial de la entidad demandante, se encuentra en uno de los parqueaderos autorizados por BANCOLOMBIA S.A., para su custodia desde el 30 de septiembre del año ante y se gestiona lo necesario para el traspaso a favor del

acreedor como fin único del proceso, se ordenará la terminación del proceso y el archivo definitivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso verbal de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHÍCULO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra SIGIFREDO JIMÉNEZ ALVARADO.

SEGUNDO: ARCHIVESE previa desanotación del sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 18 de noviembre de 2020



ARNULFO TOXAR TORRES
SECRETARIO